



POLÍTICA DE ASIGNACIÓN DE APARATOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL

Código:
N80-SE

Jesús Verduzco, S.C. mantiene una política de asignación de aparatos de comunicación móvil para que al personal que le sea asignado un radio o un teléfono móvil o cualquier otro dispositivo de comunicación móvil, este enterado de las condiciones para buen uso y las responsabilidades que adquiere al tener a su consignación dicho aparato.

Con el objetivo asegurar el uso y cuidado adecuados de los aparatos de comunicación móviles, a cada uno de los empleados de la empresa, que tengan a su consignación un aparato, se les hará de su conocimiento por escrito sobre el contenido de esta política:

1. Objetivo.

Establecer las políticas a seguir para la asignación de aparatos de comunicación móvil al personal que así lo requiera para el adecuado cumplimiento de sus actividades y facilitar la comunicación con los demás empleados de la Empresa, clientes y proveedores.

2. Alcance.

Esta política aplica para el personal que reciba en asignación, un equipo de telefonía celular o de radio comunicación o un dispositivo análogo, para dar a conocer la función de Control de Activos en dichas asignaciones, las responsabilidades por tener bajo su consignación dichos equipos y las condiciones para el buen uso de los mismos.

3. Descripción de la Política

Generalidades:

3.1. De la asignación de Aparato de comunicación móvil:

3.1.1. Solo podrá asignarse equipo a personal debidamente contratado.

3.1.2. La asignación aplica para nuevo personal y para los que ya están contratados.

3.1.3. Para asignar equipo de comunicación móvil, se realizará a través de la firma de un acuerdo que describe la presente política y que incluye un pagaré equivalente al valor del costo del aparato de comunicación móvil asignado.



POLÍTICA DE ASIGNACIÓN DE APARATOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL

Código:
N80-SE

3.1.4. El empleado mediante un pagaré se compromete a responder por el equipo o bien pagar un deducible por daño y/o pérdida o por robo, en caso que haya sido responsable directamente.

3.2. De las Garantías:

3.2.1. En equipos siempre será la que otorgue el proveedor, y deberá ser trasladable al empleado que acepta la asignación del mismo.

4. Equipo de comunicaciones.

4.1. De la asignación de Equipo de Comunicaciones:

4.1.1. El equipo de comunicación móvil se asigna al empleado que ejecuta sus actividades fuera de las instalaciones de la empresa y aquellos que dentro de la empresa por sus actividades es necesario.

4.1.2. En caso de robo / extravío parcial o total del aparato o sus accesorios, se deberá hacer una nueva asignación al empleado.

4.2. Del crédito disponible asignado en el Equipo de Comunicaciones:

4.2.1. El uso de los aparatos de comunicación móvil por parte del personal es exclusivamente para uso del desempeño de sus actividades, no se permiten realizar llamadas personales; en caso que el límite de minutos asignado se exceda y se compruebe que fue por uso personal, será descontado al empleado el excedente.

4.3. De la información sobre los descuentos aplicables a los empleados:

4.3.1. Por Incidentes:



POLÍTICA DE ASIGNACIÓN DE APARATOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL

Código:
N80-SE

4.3.1.1. Cuando se presenten, los incidentes derivados por accidentes, robo, extravío o daños al equipo asignado o sus accesorios, sean parciales o totales serán descontados al empleado responsable del mismo (previa investigación del incidente), debe ser notificado el personal al cual previo consentimiento y de común acuerdo se le aplicarán los descuentos.

4.4. De la rescisión a las condiciones de asignación de Equipo:

4.4.1. Las condiciones se rescinden bajo los siguientes criterios:

4.4.1.1. Cuando el empleado deja de laborar en la Empresa.

4.4.1.2. Cuando por negligencia del empleado, su jefe inmediato rescinde el uso del equipo asignado.

4.4.1.3. Cuando por sus actividades deje de requerirlo.

4.5. De las acciones en caso de daños o pérdida del equipo:

4.5.1.1. El empleado deberá de reportar inmediatamente el caso a la Gerencia General.

4.5.1.2. La empresa solamente exigirá indemnización si el aparato de comunicación móvil asignado al empleado sufre en forma reiterada daños por accidente, mal uso o maltrato del mismo por no atender a las instrucciones para su uso o aplicación, por negligencia o dolo o bien por pérdida parcial o total por extravío o robo. En este último supuesto el empleado deberá de presentar la denuncia penal correspondiente ante las autoridades competentes.

4.5.1.3. La Gerencia General llevara a cabo una investigación para determinar si la pérdida del aparato según haya sido el caso, fue por negligencia o por otras circunstancias y dependiendo del resultado, el empleado deberá de reparar el equipo o bien reponer el equipo o sus accesorios por uno de iguales características o con previo acuerdo y consentimiento de las partes descontarlo al empleado de su nómina.

4.5.1.4. En caso de que el empleado de por terminada su relación laboral con la empresa, deberá de cubrir en su totalidad el monto del daño que presente el equipo o sus accesorios.



POLÍTICA DE ASIGNACIÓN DE APARATOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL

Código:
N80-SE

- 4.5.1.5. La empresa no exigirá indemnización alguna que por el desgaste natural en la ejecución del trabajo, sufran los aparatos de comunicación móvil.

4.6. Del uso del equipo

4.6.1. Queda prohibido para los empleados a quienes se les consigne un aparato de comunicación móvil:

- 4.6.1.1. Usarlos para fines distintos a la actividad y el trabajo de la empresa o en perjuicio de la misma.
- 4.6.1.2. Usarlos para uso o beneficio personal o como medio de comunicación personal sin autorización de la empresa.
- 4.6.1.3. Usarlos para escuchar música o bajar canciones.
- 4.6.1.4. Usarlos para el acceso, recepción, envío o lectura de correos electrónicos o textos privados sin autorización expresa de la empresa.
- 4.6.1.5. Instalar cualquier programa o aplicación si la autorización de la empresa.
- 4.6.1.6. Usarlos para tener acceso, o comunicarse mediante redes sociales si no son autorizados por la empresa como medio de comunicación, uso o difusión.
- 4.6.1.7. Usarlos para jugar, entretenerse improductivamente o descargar juegos.
- 4.6.1.8. Usarlos fuera del horario de la empresa salvo que por su actividad lo requiera.
- 4.6.1.9. Usarlos excesivamente aun fueren para las actividades de la empresa.
- 4.6.1.10. Permitir que personas ajenas a la empresa incluyendo familiares del empleado utilicen los aparatos de comunicación.
- 4.6.1.11. Usarlos para cualquier uso de carácter personal no mencionado anteriormente o que contravenga a las actividades propias del trabajo.

Atentamente

A.A. Lic. Jesús Verduzco de la Peña

Director General